



Gobierno Regional Ica

Dirección Regional de Producción



Resolución Directoral N° 480-2018-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO

Pisco, 15 MAR 2018

VISTO:

El Escrito con Registro E 059082 2017 de fecha 26 de Diciembre del 2017, mediante el cual el Señor CARLOS DAVID LOAYZA MAMANI, Armador de la Embarcación Pesquera Artesanal denominada "ROSALINDA I" de Matricula PS- 30324 BM, solicita rectificación de error material en acto administrativo que otorgo el título habilitante a la precitada Embarcación Pesquera Artesanal.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 249-2017-GORE ICA/GRDE-DIREPRO, de fecha 19 de Abril del 2017, se otorgó Permiso de Pesca a los administrados CARLOS DAVID LOAYZA MAMANI identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40585048 y SILVIA RAQUEL JARA PARCO identificada con Documento Nacional de Identidad N° 41184507 para operar la Embarcación Pesquera Artesanal denominada ROSALINDA I de Matricula PS 30324 BM, de un arqueo bruto de 6.00, en el marco del Decreto Legislativo N° 1273 ampliado en su plazo de vigencia por el Decreto de Urgencia N° 007-2017, para dedicarse a la extracción de recursos hidrobiológicos con destino al Consumo Humano Directo en el ámbito del litoral peruano, a excepción de los recursos Anchoveta, Anguila, Bacalao de profundidad, Merluza y Sardina, utilizando artes y aparejos de pesca autorizados.



Que, mediante el escrito del visto el administrado CARLOS DAVID LOAYZA MAMANI solicita la rectificación del acto administrativo que otorgó el Permiso de Pesca para operar la Embarcación Pesquera Artesanal denominada ROSALINDA I, señalando que la calidad de Armador de la precitada nave le corresponde de manera exclusiva, acreditando su aseveración con el Certificado de Matricula N° DI 09010783-11-002 de fecha 25 de Junio del año 2015, extendido por la Capitanía de Puerto de Pisco.

Que, el Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, como consecuencia de la evaluación efectuada a la documentación presentada por el recurrente, resulta necesario rectificar el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 249-2017-GORE ICA/GRDE-DIREPRO, de fecha 19 de Abril de 2018, en lo concerniente al Titular del Permiso de Pesca.

Estando a lo informado por la Dirección de Pesquería mediante Nota N° 731-2018-GORE-ICA/GRDE-DIREPRO; de fecha 08 de Marzo 2018.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0091-2015-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Rectificar a instancia del administrado el error material presentado en el Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 249-2017-GORE ICA/GRDE-DIREPRO, de fecha 19 de Abril de 2017, que otorgó por aplicación del silencio administrativo positivo Permiso de Pesca a los administrados CARLOS DAVID LOAYZA MAMANI y SILVIA RAQUEL JARA PARCO para operar la Embarcación Pesquera Artesanal denominada ROSALINDA I de Matricula PS 30324 BM, estableciendo que el Titular del Permiso de Pesca es solamente el ciudadano CARLOS DAVID LOAYZA MAMANI identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40585048

Artículo 2°.- Mantener vigente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 249-2017-GORE ICA/GRDE-DIREPRO, de fecha 19 de Abril de 2017.

Artículo 3°.- Alcanzar copia de la presente Resolución Directoral a la Secretaría General y la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de la Producción para los propósitos pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. JULIO HERNAN ARENAS VALER
Director Regional de la Producción de Ica